

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2020, la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento de la esfera de competencia y división de Poderes, exhorta los 80 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Comunitario del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que en las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, generen mecanismos fiscales que les permitan mantener las cuotas, tasas o tarifas del ejercicio fiscal 2020 y, en los casos de prever incrementos, se fundamente debidamente éstos, a fin de no afectar en la economía de los contribuyentes, debido al impacto económico que está teniendo en toda la sociedad el confinamiento decretado por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México. Asimismo, previo a la presentación de ante este Poder Legislativo sometan a la consideración de la Dirección General de Catastro del Gobierno del Estado, las propuestas de Tablas de Valores Unitarios y Uso de Suelos, para su Visto Bueno; exhortando a esta Dirección para que en la aprobación del Visto Bueno de las Tablas de Valores Unitarios y Uso de Suelos de los Ayuntamientos, se revise con exhaustividad el impacto que tendrían los casos de variación de tasas y tarifas, en la economía de los contribuyentes, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante para este Poder Legislativo analizar las consecuencias de la recesión económica en el País, y una de las referencias es la que estableció el Poder Ejecutivo Federal en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, donde señala que el daño causado a la actividad económica fue mayor al esperado, por lo que las estimaciones para el crecimiento global se deterioraron.

En donde identifica cuatro grandes rubros que caracterizan la contracción económica global. En primer lugar, la economía mexicana se vió afectada incluso antes de la implementación de medidas de distanciamiento social a nivel nacional, en el contexto de una elevada integración de nuestro sector industrial con las cadenas globales de valor. En segundo lugar, el valor del peso mexicano respecto al dólar de los Estados Unidos de América, disminuyó en comparación con los niveles previos a la contingencia sanitaria. En tercer lugar, el precio del petróleo sufrió afectaciones por la desaceleración en la demanda global y por la caída en la movilidad.

Incluso señala en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2021, que los estímulos tradicionales para impulsar la demanda parecen estar teniendo poca efectividad, considerando que están siendo ahorrados dada su naturaleza transitoria y que las opciones para gastar son reducidas, en el marco de la suspensión de actividades no esenciales.

Por otra parte, una de las percepciones del crecimiento económico a nivel Nacional es de una tasa del 0.1%, (tasa que no se había visto desde el inicio de la crisis de 2009), esto refleja la necesidad y la urgencia de establecer proyecciones para 2021 que tiendan a una estabilidad económica, pero eso solo se puede lograr a través de la participación de todos los sectores productivos y, por supuesto, de la confiabilidad de los mercados que permitan a los contribuyentes solventar sus responsabilidades hacendarias.

Las administraciones municipales no deben hacer proyecciones con índices recaudatorios idearios, sin contemplar la realidad del crecimiento económico Nacional y Local, se debe realizar una proyección que atienda la recesión económica existente en el mercado local, no contemplarla conllevará a una afectación hacia el contribuyente y, también, a un incumplimiento de las metas trazadas en la recaudación municipal.

Esto lo debemos tener claro, bajo el panorama que los sectores más afectados por el confinamiento que provocó la Pandemia del SARS-CoV2 (COVID-19) fueron el secundario y terciario. Tan solo al mes de junio, el sector Secundario presentó una disminución del (-) 17.5%; sector Terciario en -13.6%. y el Primario de -1.5%.

Dentro del sector terciario, aunado a las actividades económicas denominadas de servicios, se incluyen sectores tan importantes como el financiero, el turismo, la

hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública. Todos estos factores no se traducen, como hemos mencionado, en la obtención de bienes materiales. Sin embargo, no por ello son de menor importancia para la economía y la vida de las personas.

Es importante que en la proyección de la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios se pondere el pronóstico de los ingresos tributarios, no únicamente observando la serie histórica de los ingresos de años anteriores, si no que se establezca bajo un panorama que se aproxime a la situación real que se vive en la producción económica local, las afectaciones del Confinamiento que provocó el SARS-CoV2 (COVID-19), y por supuesto, como se pudiera incentivar a los sectores económicos.

A nivel Nacional se estima que en 2021 continuará la reactivación iniciada en el segundo semestre de 2020, a medida que las unidades económicas se adapten al nuevo entorno y que la contención de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México y en el exterior, permita la remoción paulatina de las medidas de confinamiento y, por tanto, una mayor utilización de la capacidad productiva instalada.

La proyección para las finanzas públicas federal de 2021, es de una tasa de crecimiento del PIB de 4.6 por ciento, con cálculos de una inflación de 3 por ciento, en línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México; una tasa de interés de 4 por ciento, que supone una reducción adicional de 50 puntos base durante 2020 y estabilidad de la política monetaria durante 2021; y un tipo de cambio promedio de 22.1 pesos por dólar, que asume una trayectoria decreciente a lo largo de 2021, consistente con la recuperación económica. Esto último es muy importante considerar, porque al no darse la recuperación económica esperada, las proyecciones de crecimiento necesariamente van a variar y, por tanto, las proyecciones recaudatorias.

De conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado, las haciendas públicas municipales percibirán en cada ejercicio fiscal los ingresos que por concepto de impuestos, contribuciones, derechos, aprovechamientos, productos, participaciones y, en su caso, aportaciones, les correspondan para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo.

Las leyes de ingresos de los municipios del Estado deben considerar las cuotas, tasas o tarifas de aquellas fuentes de ingresos que percibirán en cada ejercicio

fiscal. Los ayuntamientos deberán elaborar sus iniciativas de leyes de ingresos en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales, presupuestarias y administrativas aplicables. De ahí, que también deben observar las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado.

Por lo que de acuerdo a la autonomía presupuestaria de los municipios, es importante que en la proyección de sus ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, determinen de manera justificada los ajustes que correspondan en caso de disminución de ingresos o, incluso, cuando proyecten un aumento a los mismos.

Esto permitirá a la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado, al momento de aprobar las Iniciativas que envíen los Municipios, analizar la proyección de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, con base en una realidad recaudatoria que permita la reactivación de las actividades económicas locales que incluso propicien la generación de empleos y tengan efectos de derrame sobre otros sectores, donde el sector financiero continúe apoyando el flujo adecuado de recursos hacia hogares, empresas y proyectos productivos.

Aunado a que se debe verificar con responsabilidad la afectación que pueda causar a los contribuyentes los cambios en las tasas o tarifas que se proyecten en las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, donde si bien es cierto puede preverse un incremento en la recaudación, también lo es, que la falta de disposición financiera por parte de los contribuyentes, generará un incumplimiento de pago, que lejos de beneficiar a la administración pública municipal, la afectara en cuanto a su proyección estimada de ingresos”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de octubre del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento de la esfera de competencia y división de Poderes, exhorta los 80 Ayuntamientos del Estado y al Consejo Comunitario del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que en las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, generen mecanismos fiscales que les permitan mantener las cuotas, tasas o tarifas del ejercicio fiscal 2020 y, en los casos de prever incrementos, se fundamente debidamente éstos, a fin de no afectar en la economía de los contribuyentes, debido al impacto económico que está teniendo en toda la sociedad el confinamiento decretado por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México. Asimismo, previo a la presentación de ante este Poder Legislativo sometan a la consideración de la Dirección General de Catastro del Gobierno del Estado, las propuestas de Tablas de Valores Unitarios y Uso de Suelos, para su Visto Bueno; exhortando a esta Dirección para que en la aprobación del Visto Bueno de las Tablas de Valores Unitarios y Uso de Suelos de los Ayuntamientos, se revise con exhaustividad el impacto que tendrían los casos de variación de tasas y tarifas, en la economía de los contribuyentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los 80 Cabildos Municipales y al Consejo Comunitario del municipio de Ayutla de los Libres, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA Y DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA LOS 80 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y AL CONCEJO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA QUE EN LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, GENEREN MECANISMOS FISCALES QUE LES PERMITAN MANTENER LAS CUOTAS, TASAS O TARIFAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y, EN LOS CASOS DE PREVER INCREMENTOS, SE FUNDAMENTE DEBIDAMENTE ÉSTOS, A FIN DE NO AFECTAR EN LA ECONOMÍA DE LOS CONTRIBUYENTES, DEBIDO AL IMPACTO ECONÓMICO QUE ESTÁ TENIENDO EN TODA LA SOCIEDAD EL CONFINAMIENTO DECRETADO POR LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO. ASIMISMO, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS PROPUESTAS DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS Y USO DE SUELOS, PARA SU VISTO BUENO; EXHORTANDO A ESTA DIRECCIÓN PARA QUE EN LA APROBACIÓN DEL VISTO BUENO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS Y USO DE SUELOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE REVISE CON EXHAUSTIVIDAD EL IMPACTO QUE TENDRÍAN LOS CASOS DE VARIACIÓN DE TASAS Y TARIFAS, EN LA ECONOMÍA DE LOS CONTRIBUYENTES.)